

¿Qué es Evaluación de Conformidad?

Erik R. Alvarado L.

La Evaluación de la conformidad es la determinación del grado de cumplimiento con los reglamentos, las normas técnicas nacionales, las normas técnicas internacionales u otras especificaciones, prescripciones o características de un producto o servicio. Puede comprender, entre otros, procedimientos de muestreo, ensayo, calibración, certificación e inspección/verificación.

Todo producto, proceso, método, instalación, servicio o actividad debe cumplir con algún tipo de norma técnica o reglamento.

Cuando un producto o servicio debe cumplir con un determinado reglamento a nivel nacional, los productos o servicios a importarse también deben cumplir las especificaciones establecidas en dicho reglamento o el similar de cualquier otro país, la OMC lo califica como trato nacional.

La evaluación de la conformidad puede ser realizada por el sector público o por organismos privados. La evaluación se realiza sobre la base de reglamentos o normas técnicas mediante constatación ocular, muestro, medición, ensayos de laboratorio o examen documental.

Estos organismos evaluadores de la conformidad, de acuerdo a sus actividades y funciones, son conocidos como:

- a) Organismos de Certificación
- b) Laboratorios de Ensayo
- c) Laboratorios de Calibración
- d) Organismos de Inspección o Verificación

Para que la Evaluación de la Conformidad sea confiable a nivel internacional, la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad deben estar Acreditados por un Organismo de Acreditación reconocido por Acuerdos de Reconocimiento Mutuo y en el caso de aplicación de reglamentos técnicos vigentes a nivel nacional, estos organismos de evaluación de la conformidad también debieran estar Aprobados por las instituciones que reglamentan dentro del Gobierno de Guatemala y exclusivamente en la materia a evaluar la conformidad del bien o servicio.

La acreditación, es el proceso por el cual el Organismo Nacional de Acreditación para el caso de Guatemala es la Oficina Guatemalteca de Acreditación – OGA, reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración y organismos de inspección o verificación para la evaluación de la conformidad.

La Organización Mundial del Comercio – OMC, en el acuerdo de Barreras Técnicas al Comercio o TBT por sus siglas en inglés, contempla en el artículo 5 que los países miembros deben al aplicar Procedimientos de evaluación de la conformidad que permitan que:

1. Se evalúe a los proveedores de productos similares originarios de los territorios de otros Miembros en condiciones no menos favorables que las otorgadas a los proveedores de

productos similares de origen nacional u originario de cualquier otro país, en una situación comparable.

2. No se elaboraren, adoptaren o apliquen reglamentos cuyos procedimientos de evaluación de la conformidad tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio.

Guatemala al aplicar esta normativa jurídica asegura a sus socios comerciales que los procedimientos de evaluación de la conformidad se inician y ultiman con la mayor rapidez posible y en un orden no menos favorable que para los productos originarios de los territorios de otros miembros de la OMC o de los productos nacionales similares.